

## OBJETIVO GENERAL

Otorgar un incentivo inicial mediante capital semilla a un total de 50 micro, pequeñas y medianas empresas formales, recién constituidas o con al menos un año de creación, con actividades económicas encaminadas a promover la diversificación, e inclusión de productos y servicios al Estado y que contribuyan en un futuro a la creación de nuevos empleos en los siguientes sectores y actividades productivas prioritarias alineadas al Plan Estatal de Desarrollo:

1. Empresas de tecnologías de la información, telecomunicaciones (Hardware o Software).
2. Empresas de producto o servicios
3. Empresas de agronegocios
4. Empresas del ámbito forestal, movilidad, seguridad, turismo, salud o energías renovables o que en su actividad, producto o servicio implementen el uso de tecnología.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA PODRÁN PARTICIPAR

Empresas de nueva creación formales y hasta con 12 meses de haberse constituido legalmente, establecidas en el territorio del estado de Tabasco, que cuenten con una idea clara de negocio en los diversos sectores económicos. Micros, pequeñas y medianas empresas, en cualquiera de los regímenes: RIF, PFAE, PM y RESICO.

### COBERTURA

En este Programa podrán participar los 17 municipios del Estado de Tabasco.

## VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Podrán registrar sus solicitudes del 4 de septiembre al 4 de octubre del 2023.

### REQUISITOS

Todos los requisitos deberán subirse a la plataforma SIF (<https://sif.tabasco.gob.mx>)

La empresa deberá acreditar los siguientes requisitos:

#### Para Personas Físicas:

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable,
- b) Nombre completo,
- c) CURP (actualizada),
- d) INE (actualizada),
- e) Fecha de nacimiento,
- f) Cédula de identificación fiscal,
- g) Comprobante de domicilio fiscal,
- h) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- i) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- j) Proyecto ejecutivo el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, entregables, equipo de trabajo, Etc.

#### Para Personas jurídico-colectivas:

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable
- b) Acta constitutiva,
- c) Poder notarial del representante legal de la empresa,
- d) Credencial de elector del representante legal de la empresa,
- e) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses de vigencia
- f) Cédula de identificación fiscal,
- g) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- h) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- i) Proyecto ejecutivo el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, entregables, equipo de trabajo. Etc.

## SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Los participantes deberán presentar mediante la plataforma SIF, un proyecto que sea de nueva o reciente creación.

No habrá límites de participantes por cada categoría. Pasados los 30 días de la fecha de registro la plataforma no permitirá ningún registro más. Posterior al cierre de la convocatoria el Subcomité Técnico de Evaluación tendrá 30 días para seleccionar a los 50 proyectos participantes en el programa, y se le notificará a

cada uno de ellos por escrito y mediante la plataforma SIF.

Cada proyecto se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios los cuales se plasmarán en un formato llamado Criterios de Evaluación para Factibilidad de Proyectos.

## Factibilidad Comercial

Criterios de Evaluación	Grado de Factibilidad			
	Bajo	Medio	Alto	No aplica
El proyecto identifica el segmento de mercado a atender.				
El proyecto define los productos o servicios a ofertar.				
La microempresa tiene las estrategias y canales de distribución del producto o servicio.				

## Factibilidad Técnica

Criterios de Evaluación	Grado de Factibilidad			
	Bajo	Medio	Alto	No aplica
El proyecto describe o incorpora el desarrollo tecnológico como parte del proceso productivo de la empresa.				
La microempresa identifica y es eficiente en el manejo de su cadena de suministros.				
En términos de producción, en que grado considera que se aprovecha la capacidad instalada de la empresa.				

## Factibilidad Financiera

Criterios de Evaluación	Grado de Factibilidad			
	Bajo	Medio	Alto	No aplica
La microempresa cuenta con la liquidez suficiente para solventar su operación diaria				
La empresa cuenta con una contabilidad que le ayude a identificar los costos de producción y margen de utilidad				
Califique el grado en que el financiamiento de la microempresa depende de programas gubernamentales.				

## ENTREGA DE RECURSOS

Se realizarán dos ministraciones, sujetas al cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la convocatoria que en su momento se emita.

El monto de la primera ministración para las empresas beneficiadas será del 50% del monto total y la segunda ministración será por el otro 50 % restante.

La 1er. Ministración se realizará posterior a la firma del convenio de participación y previa liberación de los recursos monetarios en el Portal Fiduciario.

Los sujetos de apoyo tendrán como máximo 3 meses para comprobar la 1ra. ministración de recursos.

La 2da. Ministración se hará una vez comprobado el ejercicio de los recursos de la 1ra. Ministración en los términos señalados en la cláusula novena de estas Reglas de Operación y después de realizar una visita de supervisión física por personal de la Coordinación Administrativa del FIDEET, que validen que las acciones realizadas están cumpliendo con los objetivos del programa.

Los sujetos de apoyo tendrán como máximo 2 meses para comprobar la 2da. ministración de recursos y dar por concluido el proyecto, siempre y cuando cumpla con todo lo establecido en las presentes reglas.

Las dos ministraciones hacen un total de \$100,000.00 MXN (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Los cuales no son recuperables.

Podrá realizarse la ministración del 100% del monto requerido en una sola ministración si el beneficiario demuestra documentalmente que el equipo a adquirir tiene un valor superior al monto a recibir en la primera ministración

## **FORMALIZACIÓN**

- En todos los casos, se notificará mediante un oficio enviado por la plataforma SIF, la decisión del Comité Técnico, (Aceptado o Rechazado) al sujeto de apoyo.
- En caso de que la solicitud sea favorable, la coordinación administrativa solicitará al sujeto de apoyo una cuenta bancaria vigente para la ministración del recurso, única y exclusivamente para el uso de los recursos ministrados por el fideicomiso, debiendo de entregar el contrato de apertura de cuenta bancaria con CLABE interbancaria a nombre del sujeto de apoyo.
- El FIDEET con la autorización del Comité Técnico del fideicomiso, deberá de instrumentar con el sujeto de apoyo la celebración entre otros, del convenio de participación del Programa y suscribir los derechos y obligaciones correspondientes, incluido el acuerdo condicionante que indica los requerimientos necesarios para la obtención de la segunda ministración.
- El sujeto de apoyo, una vez suscrito el convenio de participación, deberá firmar una carta compromiso (anexo 2), en la cual manifestará que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales.
- Al momento de recibir las ministraciones correspondientes, el sujeto de apoyo deberá firmar el recibo FIDEET por cada monto otorgado (anexo 3).

## **RUBROS APLICABLES AL GASTO**

Consulta las reglas de operación para conocer los rubros en los que puedes usar el recurso.

## **COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS**

El proceso de la comprobación deberá llevarse a cabo de acuerdo con las reglas de operación del programa.

## **CAUSALES DE CANCELACIÓN**

El Comité Técnico del Fideicomiso o a quien designe, podrá dar por terminado el convenio de participación, sin responsabilidad para el FIDEET y exigir a la empresa o sujeto de apoyo la devolución de los recursos ministrados, en los casos siguientes:

1. Si el sujeto de apoyo deja de cumplir con cualquiera de las obligaciones consignadas y convenidas en el convenio establecido;
2. En caso de incumplimiento de los documentos requeridos en la cláusula novena y toda aquella que sea solicitada por la Coordinación Administrativa del Fideicomiso;
3. Si los recursos dados de buena fe son utilizados de manera indebida o si fueron otorgados a un tercero, ya sea socio activo o que este no forme parte de la empresa;
4. Si en cualquier momento como resultado de las visitas o supervisión programadas a la empresa, el sujeto de apoyo no establece contacto alguno de manera electrónica, telefónica o presencial en un periodo de más de 5 días posteriores a la visita agendada;
5. Que no de aviso de cambio de domicilio;
6. Falsedad de información;
7. En los demás casos en que conforme a la Ley sea exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio de participación.
8. Casos fortuitos.
9. Por extinción del Fideicomiso y;
10. Las demás que señale el Comité Técnico.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el programa.**